



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

*Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad*

Cajamarca, 10 de Diciembre del 2019



Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20159981216  
soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.12.2019 15:14:19 -05:00

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001300-2019-CSJ-CA-PJ**

### **VISTOS:**

- Acuerdo de Sala Plena N° 000035-2019-CSJ-CA-PJ.
- Resolución N° 0329-2019-JNE, del 06 de diciembre del 2019.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala lo siguiente: *“Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 3.- Dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. 4.-Cautelar la pronta administración de justicia (...)”*; disposición normativa concordante con lo previsto en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**SEGUNDO:** A través de la resolución mencionada en el visto, el Jurado Nacional de Elecciones, solicita a este despacho que en el marco del Proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, se conceda licencia sin goce de haber al magistrado Luis Alberto Sánchez López, designado como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Chota, partir del día 16 de diciembre del 2019 y hasta que culmine su función electoral; que opera con la emisión del informe final, luego de que quede firme la proclamación descentralizada de los resultados que correspondan al ámbito del Jurado Electoral Especial de Chota.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**TERCERO:** Por acuerdo de Sala Plena N° 000035-2019-CSJ-CA-PJ, del 22 de octubre del presente año, se resolvió designar al magistrado Luis Alberto Sánchez López, como presidente titular del Jurado Electoral Especial de Chota.

**CUARTO:** El artículo 61° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N°018-2004-CE-PJ, señala lo siguiente: *"La licencia por representación se otorga a los Magistrados que son elegidos por sus pares para representar al Poder Judicial ante el Consejo Nacional de la Magistratura y el Jurado Nacional de Elecciones y sus órganos desconcentrados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones"*; del mismo modo, el artículo 62° de la norma antes citada, señala que: *"Esta licencia se concede sin goce de remuneraciones y tendrá la duración que establecen las disposiciones legales"*.

**QUINTO:** En este contexto, estando a la elección del magistrado Luis Alberto Sánchez López, como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Chota, corresponde concederle licencia sin goce de remuneraciones por representación, a partir del día 16 de diciembre del 2019 y hasta que culmine su función electoral, conforme a los parámetros previstos en la Resolución N° 0329-2019-JNE, emitida por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

Por todo lo expuesto, **SE RESUELVE:**

- 1. CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER,** por representación, al magistrado **LUIS ALBERTO SANCHEZ LÓPEZ**, a fin de que a partir del **16 de diciembre del 2019** y hasta la culminación de su función electoral, asuma el cargo de Presidente del Jurado Electoral Especial de Chota, conforme a lo resuelto en la Resolución N° 0329-2019-JNE.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

2. **PÓNGASE** en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca, del interesado y del Diario Judicial para su publicación.
3. **INTERVIENE** el suscrito, por licencia de la titular.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

PHL/ema

